



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DL - Nº 216

CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de GOBIERNO

DEPARTAMENTO CAPITAL

Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

BARRIO RENÉ FAVALORO SUD

Resolución Nº 383

Córdoba, 18 de Octubre de 2010

VISTO: el Expediente Nº 0423-035179/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio René Favalaro Sud, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 05 de Marzo de 2010, por vecinos e instituciones del Barrio Citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno Nº 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 524/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

CONTINÚA EN PÁGINA 2

BARRIO PARQUE DON BOSCO

Resolución Nº 384

Córdoba, 18 de Octubre de 2010

VISTO: el Expediente Nº 0423-035184/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Parque Don Bosco, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 2 de junio de 2010, por vecinos e instituciones del Barrio citada.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno Nº 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 570/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE :**

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 445

Córdoba, 10 de noviembre de 2010

VISTO: el Expediente Nº 0423-035373/2010 en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de un equipo de scanner móvil, para ser utilizado en tareas de prevención y detección en materia de estupefacientes.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos sendas presentaciones formuladas por el señor Director General de Lucha Contra el Narcotráfico y por el señor Jefe de Policía, en las que fundamentan la presente adquisición en la necesidad de dotar de elementos tecnológicos de última generación a la Policía de la Provincia, con el propósito de potenciar las medidas tendientes, la prevención del accionar delictivo en relación al transporte de sustancias narcóticas ocultas en equipajes y encomiendas con destino a esta Provincia o de tránsito a otros lugares.

Que por su parte, el señor Subsecretario de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación produce informe del requerimiento formulado en estos actuados.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido Nº 2010/000305, por el monto total de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000,00), importe que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (05) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto Nº 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 29 de la Ley Nº 9702 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 657/2010;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de un equipo de scanner móvil, para ser utilizado en tareas de prevención y detección en materia de estupefacientes, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (17 folios), Anexo II (3 folios) y Anexo III (9 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 383

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio René Favalaro Sud, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a la señora Elena Elizabeth DIAZ (DNI N° 6.167.722) y el señor Pablo Antonio CASTRO (DNI N° 21.398.190) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 384

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Parque Don Bosco, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Bernabé del Valle CEJAS (DNI N° 18.533.061)-Coordinador- y Beatriz del Valle MUÑOZ (DNI N° 11.051.860) – Coordinadora Suplente-

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 445

y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000,00) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.10, Programa 120-000, Partida 11.03.99.00 – Otros Elementos de Seguridad N.C.- del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Nota de Pedido N° 2010/000305.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 423

Córdoba, 26 de octubre de 2010

VISTO: el Expediente N° 0182-028127/2010 en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Equipos de Comunicación y Accesorios, con destino a dicha Repartición.

CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por la Dirección de Comunicaciones de la Policía de la Provincia, fundamentando la citada adquisición de equipos radioeléctricos y accesorios para ser instalados en los vehículos ha incorporarse en la flota automotor de la Institución Policial.

Que incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2010/000203, por el monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 2.395.350,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que obra informe de la Dirección de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, destacando que los Pliegos y especificaciones que regirán la presente licitación no merecen observación alguna que formular.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 29 de la Ley N° 9702 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 593/2010;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Equipos de Comunicación y Accesorios, con destino a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I (13 folios), Anexo II (2 folios) y Anexo III (3 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la suma total de Pesos Dos

Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 2.395.350,00) que se estima invertir en la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle: a Jurisdicción 1.10, Programa 126-000, Partidas 11.01.03.00 –Equipos de Comunicación y Señalamiento- por el monto de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$2.253.250,00) y Programa 126-000, Partidas 2.10.02.00 –Repuestos y Accesorios para Maquinarias y Equipos en General- por el monto de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cien (\$142.100,00) del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Policía de la Provincia en su Nota de Pedido N° 2010/000203.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 421

Córdoba, 26 de octubre de 2010

VISTO: el Expediente N° 0182-028094/2010 en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de la Ampliación de Cobertura y Adaptación a Voz Digital del Sistema Troncalizado de Comunicaciones Motorola Smartzone 4.1, con destino a dicha Repartición.

CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por la Dirección de Comunicaciones de la Policía de la Provincia, fundamentando la citada adquisición en la necesidad de dotar de tecnología de actualización al sistema troncalizado de comunicaciones con que cuenta la Institución y ello a fin de reforzar su cobertura y permitir migrar a los usuarios de Córdoba Capital a modo de voz digital, lo que conlleva a mejorar sustancialmente la privacidad de las comunicaciones de voz.

Que incorporan los Pliegos de Condiciones Básicas, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2010/000204, por el monto total de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 3.980.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que obra informe de la Dirección de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, destacando que los Pliegos y especificaciones que regirán la presente licitación no merecen observación alguna que formular.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser

publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 29 de la Ley N° 9702 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 594/2010;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de la Ampliación de Cobertura y Adaptación a Voz Digital del Sistema Troncalizado de Comunicaciones Motorola Smartzone 4.1, con destino a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, en base a los Pliegos de Condiciones Básicas, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I (13 folios), Anexo II (2 folios) y Anexo III (6 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 3.980.000,00) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.10, Programa 126-000, Partidas 11.01.03.00 –Equipos de Comunicación y Señalamiento- del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Policía de la Provincia en su Nota de Pedido N° 2010/000204.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 35

Córdoba, 12 de Octubre de 2010

VISTO: lo dispuesto por el artículo 107° inciso b) de la Ley 8560 (T.O. 2004) y artículo 58° del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplir con el procedimiento establecido en los artículos precedentemente citados.

Que las notificaciones de las resoluciones al domicilio de los infractores declarando la inhabilitación, resultaron infructuosas.

Que consultadas las bases de datos del Juzgado Electoral y del padrón de AFIP, se procedió también a notificar en los domicilios que allí figuran.

Que el plazo dispuesto en las respectivas Resoluciones de Inhabilitación comenzará a regir a partir de la publicación de edictos, fecha en que se efectiviza la notificación.

Que a fin de garantizar el derecho de defensa en juicio y dar por efectivizados los actos procesales y de acuerdo a lo establecido por el área jurídica mediante dictamen n° 019/2007.

Por ello,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1º- ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial y por el término de ley de las Resoluciones que disponen la INHABILITACION de los infractores "ut supra" mencionados que en el Anexo Único de (15) fojas se acompañan y forman parte de la presente.

2º- ESTABLECER que la inhabilitación se inicia en la fecha de publicación de los edictos y durante el período establecido en el Anexo Único.

3º- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUELLEDESMA

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados: "Ferreti Pablo Cesar p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 026/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Inhabilitar al Sr. Ferreti Pablo Cesar, DNI. 22.302.633 por el término de seis (06) meses Para Conducir Vehículos a Motor, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los Veinte Puntos, con los que es otorgado el carnet. 2) Ingresar dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) Comunicar al infractor que una vez notificada la presente Resolución, No Podrá Conducir Vehículos dentro del ámbito de aplicación de la Ley (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) Notifíquese, dese copia y archívese.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados: "Hernan Javier p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 031/10. Córdoba, 29 de Julio de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Inhabilitar al Sr. Garcia, Hernan Javier, DNI. 24.348.822 por el término de tres (03) meses Para Conducir Vehículos a Motor, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los Veinte Puntos, con los que es otorgado el carnet. 2) Ingresar dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) Comunicar al infractor que una vez notificada la presente Resolución, No Podrá Conducir Vehículos dentro del ámbito de aplicación de la Ley (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) Notifíquese, dese copia y archívese.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados: "Menem, Nicolás E. p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 044/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Inhabilitar al Sr. Menem, Nicolás E., DNI. 8.304.929 por el término de seis (06) meses Para Conducir Vehículos a Motor, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los Veinte Puntos, con los que es otorgado el carnet. 2) Ingresar dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) Comunicar al infractor que una vez notificada la presente Resolución, No Podrá Conducir Vehículos dentro del ámbito de aplicación de la Ley (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) Notifíquese, dese copia y archívese.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados: "Corbo, Osvaldo Mario R. p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 016/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Inhabilitar al Sr. Corbo, Osvaldo Mario R., DNI. 7.997.468 por el término de seis (06) meses Para Conducir Vehículos a Motor, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los Veinte Puntos, con los que es otorgado el carnet. 2) Ingresar dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) Comunicar al infractor que una vez notificada la presente Resolución, No Podrá Conducir Vehículos dentro del ámbito de aplicación de la Ley (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) Notifíquese, dese copia y archívese.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados: "BAUMANN CARLOS WALTER p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 06/10. Córdoba, 29 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. BAUMANN CARLOS WALTER DNI 5.980.676 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados: "CENA ROGELIO JOSE p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 013/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. CENA ROGELIO JOSE DNI 6.599.771 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "CARENA ANIBAL DOMINGO p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 09/10. Córdoba, 29 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. CARENAANIBAL DOMINGO DNI 8.556.420 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "CENA ROGELIO JOSE p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 013/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. CENA ROGELIO JOSE DNI 6.599.771 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "DE LAPRIDA JORGE OMAR. p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 018/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. DE LAPRIDA JORGE OMAR DNI 16.078.677 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "ELOWSON GUSTAVO EDUARDO p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 022/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. ELOWSON GUSTAVO EDUARDO DNI 7.602.345 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "JAIME CRISTIAN ALEJANDRO p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 036/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. JAIME CRISTIAN ALEJANDRO DNI 21.628.848 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "OROS RICARDO CESAR p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 051/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. OROS RICARDO CESAR DNI 14.894.537 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "SALTI DARIO GERMAN p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 058/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. SALT DARIO GERMAN DNI 26.098.413 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "SALTI DARIO GERMAN p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 058/10. Córdoba, 30 de Julio de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. SALT DARIO GERMAN DNI 26.098.413 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carnet. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carné. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por

ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.

CORDOBA- El Sr. Juez de Faltas Policial, en los autos caratulados "VANDEN BRABER ARNALDO ARIEL p.s.a. infracciones Ley 8560, ha dictado la siguiente resolución: Resolución de Inhabilitación N° 066/10. Córdoba, 29 de Julio

de 2010. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Inhabilitar al Sr. VANDEN BRABER ARNALDO ARIEL DNI 28.851.756 por el término de seis (06) meses PARA CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR, conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los VEINTE PUNTOS, con los que es otorgado el carné. 2) INGRESAR dicha infracción al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT). 3) COMUNICAR al infractor que una vez

notificada la presente Resolución, NO PODRA CONDUCIR VEHICULOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY (Art. 1), hasta tanto no recupere la cantidad de puntos establecidos por ley para circular, bajo apercibimiento de incurrir en lo establecido en Código Penal Art. 239 in fine. 4) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.

5 días - 24/11/2010

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 81. En la Ciudad de Córdoba a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. **Pablo Juan María REYNA**, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. **María Marta CÁCERES DE BOLLATI, María Soledad CALVO AGUADO, Carlos Tomás ALESANDRI, Horacio Marcelo FROSSASCO y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO:.... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR INADMISIBLES**, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Punilla: ADROVER, GERMÁN (D.N.I N° 27.670.732), COLOCCINI, MARÍA GABRIELA (D.N.I N° 17.942.261); MASSA MARÍA LAURA (D.N.I N° 25.758.158); SUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (D.N.I N° 22.564.669) y FERRACANE SANDRA VIVIANA (D.N.I N° 21.022.705).- Departamento Calamuchita: LUJÁN, RICARDO ARIEL (D.N.I N° 26.237.597); MOLINA, MARCOS DANIEL (D.N.I N° 27.676.580); TITO, GUSTAVO ENRIQUE (D.N.I N° 14.797.188); TORRES MENÉNDEZ, NANCY EDITH (D.N.I N° 16.013.068); y RANDO, EDUARDO GUILLERMO (D.N.I N° 10.447.096)

Artículo 2°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Punilla: ALBERTI, LILIANA ESTHER (D.N.I N° 14.537.297) y ALDET, ESTELA INÉS (D.N.I N° 14.678.858).- Departamento Calamuchita: ESCARUTTI, JUAN PABLO (D.N.I N° 28.025.655); BOJANICH, LILIANA MARGARITA (D.N.I N° 14.354.347); CLAVIJO, DÉBORA ANDREA (D.N.I N° 28.584.278); CESAR, MARIELA GRISELDA (D.N.I N° 21.409.879); FANO, GERVACIA DEL CÁRMEN (D.N.I N° 11.936.992); GÓMEZ, SILVIA NOEMÍ (D.N.I N° 17.457.691); SOSA SOBRAL, JUAN MANUEL (D.N.I N° 27.898.064).

Artículo 3°: Protocolícese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de comunicación o difusión

masiva y archívese.-

Artículo 4°: Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunales de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.

DR. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1° SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

DRA. MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
1° SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

SR. RICARDO DE TORO
1° SUPLENTE / PODER JUDICIAL

5 días - 24/11/2010

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1877 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, a la Sra. **Mirta Liliana del Valle Villarreal, M.I. 14.579.182** en el cargo vacante de Jefe de Área Soporte Administrativo de Programas de Gestión Centralizada de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa del Ministerio de Salud, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. **Juan Schiaretta Gobernador de la Provincia de Córdoba – Oscar González Ministro de Salud – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.**

DECRETO N° 1878 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. **Alberto Marcelo Forelli, M.I. 7.990.887** en el cargo vacante de Director de Jurisdicción Promoción Industrial de la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. **Juan Schiaretta Gobernador de la Provincia de Córdoba – Roberto Avalle Ministro de Industria, Comercio y Trabajo – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 454 19/07/10 expediente N° 0416-048560/07 APLICAR al Sr. **EDUARDO RAUL ALGAÑARZ**, con domicilio en calle José Villegas n° 2438 Barrio Patricios de esta ciudad, una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 173° Ley 5589 y Resoluciones 432/04; 666/06 y 515/07, prevista en el Art. 275° del Código de Aguas de la Provincia y Resolución n° 375/06. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y que de persistir en la omisión de la colocación del dispositivo de medición se aplicará el Art. 276° del mismo cuerpo legal y se procederá a la suspensión del uso del agua, mediante el precintado de la perforación.

RESOLUCIÓN N° 456 20/07/10 expediente N° 0416-037362/04 APLICAR al Sr. **LUIS ANTONIO ASIS**, con domicilio en calle 25 de mayo n° 232, de la ciudad de Villa Dolores, una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 173° Ley 5589 y Resoluciones 432/04; 666/06 y 515/07, prevista en el Art. 275° del Código de Aguas de la Provincia y Resolución n° 375/06. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y que de persistir en la omisión de

la colocación del dispositivo de medición se aplicará el Art. 276° del mismo cuerpo legal y se procederá a la suspensión del uso del agua, mediante el precintado de la perforación.

RESOLUCIÓN N° 457 20/07/10 expediente N° 0416-037212/04 APLICAR al Sr. **JESU VICENTE MONTIEL**, con domicilio en calle Libertad s/n, San José, Dpto. San Javier, una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 173° Ley 5589 y Resoluciones 432/04; 666/06 y 515/07, prevista en el Art. 275° del Código de Aguas de la Provincia y Resolución n° 375/06. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y que de persistir en la omisión de la colocación del dispositivo de medición se aplicará el Art. 276° del mismo cuerpo legal y se procederá a la suspensión del uso del agua, mediante el precintado de la perforación.

RESOLUCIÓN N° 458 20/07/10 Expediente n° 0416-042217/05 DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución n° 694, de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, de fecha 17 de diciembre de 2008 y consecuentemente la multa aplicada al Sr. **Dante Ruben Patrilli**, atento las razones antes expresadas

RESOLUCION N° 459 20/07/10 Expediente n° 0416-055574/09 Cuerpos 1 a 3 APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de la obra: "SISTEMA DE DESAGUE DE BARRIO FENIX - CIUDAD DE RIO CUARTO", obrante a fs. 3/140 de autos y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.

Supeditar la ejecución de dicha obra a la ejecución simultánea o posterior del Canal Sur Tramo I de descarga al Río Cuarto (Chocancharava), proyectada como parte de la obra "REHABILITAR Y COMPLETAR OBRA DE DESAGUE PLUVIAL DEL SUR DE RIO CUARTO" (Expte. Nº 0416-055573/09).

La Municipalidad de Río Cuarto deberá comunicar a esta Subsecretaría las fecha de inicio y finalización de los trabajos, elevando copia de los Planos conforme a obra.

ESTABLECER que la Municipalidad de Río Cuarto será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y posterior a la misma, liberándose a esta Repartición de cualquier responsabilidad, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría Ambiente, si correspondiere.

RESOLUCION Nº 460 20/07/10 Expediente nº 0416-055575/09 Cuerpos 1 y 2, APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de la obra: "SISTEMA DE DESAGUES BANDA NORTE - CIUDAD DE RIO CUARTO - PROVINCIA DE CORDOBA", obrante a fs. 3/158 de autos y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. La Municipalidad de Río Cuarto deberá comunicar a esta Subsecretaría las fecha de inicio y finalización de los trabajos, elevando copia de los Planos conforme a obra. ESTABLECER que la Municipalidad de Río Cuarto será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y posterior a la misma, liberándose a esta Repartición de cualquier responsabilidad, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría Ambiente, si correspondiere.

RESOLUCION Nº 461 20/07/10 Expediente nº 0416-055573/09 APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de la obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL DE LA ZONA SUR DE RIO CUARTO - PROVINCIA DE CORDOBA", obrante a fs. 3/195 de autos y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. La Municipalidad de Río Cuarto deberá comunicar a esta Subsecretaría las fecha de inicio y finalización de los trabajos, elevando copia de los Planos conforme a obra. ESTABLECER que la Municipalidad de Río Cuarto será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a

terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y posterior a la misma, liberándose a esta Repartición de cualquier responsabilidad, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría Ambiente, si correspondiere.

RESOLUCION Nº 462 20/07/10 Expediente nº 0416-055576/09 Cuerpos 1 y 2, APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de la obra: "SISTEMA DE DESAGUE DE BARRIO ALBERDI - CANAL PARQUE INDUSTRIAL (CUNETAS NORTE) RUTA NACIONAL Nº 8 DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO - PROVINCIA DE CORDOBA" obrante a fs. 3/146 de autos y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. Supeditar la ejecución de dicha obra a la ejecución simultánea o posterior del

Canal Sur Tramo I de descarga al Río Cuarto (Chocancharava), proyectada como parte de la obra "REHABILITAR Y COMPLETAR OBRA DE DESAGUE PLUVIAL DEL SUR DE RIO CUARTO" (Expte. Nº 0416-055573/09). La Municipalidad de Río Cuarto deberá comunicar a esta Subsecretaría las fecha de inicio y finalización de los trabajos, elevando copia de los Planos conforme a obra. ESTABLECER que la Municipalidad de Río Cuarto será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y posterior a la misma, liberándose a esta Repartición de cualquier responsabilidad, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría Ambiente, si correspondiere.

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo Nº 89. En la Ciudad de Córdoba a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nº 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Carlos Tomás ALESANDRI, María Soledad CALVO AGUADO, Horacio Marcelo FROSSASCO y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:..... Y CONSIDERANDO:..... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Pocho: TORRES, LUCAS DAMILO (D.N.I. Nº 27.013.649).- Artículo 2º: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Pocho: ABREGÚ CANOVAS, GUSTAVO ANTONIO (D.N.I. Nº 25.343.562); BARRERA, CARLOS ALBERTO (D.N.I. Nº 17.582.636); MANZANELLI, ALBERTO DOMINGO (D.N.I. Nº 20.577.971); MANZANO, IVANA LIDIA (D.N.I. Nº 25.139.289); y ZAMORA, MIRTA JOSEFA (D.N.I. Nº 23.417.827).- Artículo 3º: Protocolícese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de

comunicación o difusión masiva y archívese.- Artículo 4º: Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunales de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DR. MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

SR. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / PODER JUDICIAL

5 días - 23/11/2010

CÁMARA de APELACIONES en lo CIVIL y COMERCIAL de 2ª y 3ª NOMINACIÓN de la 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Acuerdo Administrativo Nº 1. En la Ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de noviembre de dos mil diez, se reunieron los Sres. Vocales de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda y Tercera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal, Dres. Beatriz Mansilla de Mosquera, Guillermo Barrera Buteler, Julio Leopoldo Fontaine, Mario Lescano, Marta Montoto de Spila y Silvana Chiapero, y ACORDARON:

Y VISTOS: 1. Que mediante Acuerdo Administrativo Número Uno, del 06/03/2009, dictado por ambas Cámaras con competencia específica en materia concursal, se dispuso convocar a inscripción para integrar las listas de Síndicos (categorías A y B) para la Primera Circunscripción Judicial, en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario Nro. 303, Serie A, del 02/10/1995, del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y de conformidad a las pautas fijadas por el Reglamento Único aprobado por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Reglamentario Nº 958, Serie A, del 09/12/2008;

2. Que en la Convocatoria se dispuso que los aspirantes debían presentar las respectivas solicitudes por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y dicho Organismo, previo a verificar el cumplimiento de las condiciones y datos exigidos por los arts. 3 a 5 del reglamento, debía remitir a las Cámaras convocantes la nómina de Estudios y los profesionales individuales que presentaron solicitudes de inscripción. Concretados los pasos mencionados corresponde a las Cámaras conformar las listas de síndicos en base al sistema de preferencias dispuesto por el Reglamento emanado del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, y de ser necesario, confeccionar orden de mérito para cubrir las vacantes en la hipótesis prevista por el art. 8 c).

Y CONSIDERANDO: I.- Que la convocatoria dispuesta por Acuerdo Administrativo Nº 1, 06/03/2009, ha contado con amplia publicidad y el plazo por el que se dispuso se encuentra vencido (art. 1, AR 958 del TSJ);

II.- Que de los legajillos conformados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba con las solicitudes y antecedentes de los aspirantes, se corrobora que se presentaron cincuenta y tres (53) solicitudes para conformar la lista de Síndicos categoría "A", y ciento cuarenta y seis (146) para la categoría "B".- Con posterioridad, desistió de la presentación para conformar la categoría "A" el estudio

integrado por los Cres. Olga Gladys Gallardo (Mat. Nº 1003377), María Elena Ciocca (Mat. Nº 10029855) y José Luis Romero (Mat. Nº 10049017), lo que redujo a cincuenta y dos (52) el número de inscriptos para la categoría "A". Lo mismo sucedió con la categoría "B", por haber desistido el Cr. Juan Manuel Carubelli (Mat. Nº 1049772), por lo que se cuenta con ciento cuarenta y cinco (145) inscriptos en la referida categoría;

III.- Asimismo, cabe dejar consignadas las pautas que se fueron adoptando ante particulares situaciones que se plantearon al momento de confeccionar las ordenes de mérito, a saber:

a.- Acreditación de los títulos académicos con el título o certificado universitario respectivo. En los casos en que se adjuntaron certificado de matrícula profesional expedido por el ente colegial, se requirió a la entidad informe de constancias sobre las que se expidieron.

b.- Para conformar el puntaje respecto de los estudios contables postulados se computó el título de especialista en Sindicatura Concursal que gozaba cada uno de sus integrantes.

c.- En base a la unicidad de proceso se computó al concurso preventivo devenido en quiebra como proceso único.

d.- Se computó el título universitario de Administrador de Empresas otorgado por el cursado de la carrera específica.

e.- La totalidad del puntaje por cada actuación laboral vinculada directamente con la sindicatura concursal no podrá superar el establecido para la actuación como síndico (dos puntos).

f) En función de la medida innovativa dispuesta por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María en autos "Benítez María Luisa s/ Acción Autónoma de Nulidad", en cuanto suspende los efectos del A.I. nro. 97, de fecha 16 de Abril de 2008, dictado en autos "Barbero de Mosello Margarita Gladis- Quiebra propia-", no se tuvo en consideración lo resuelto en la citada interlocutoria respecto a la Cra. María Luisa Benítez al momento de confeccionar el orden de mérito y condiciones para el ejercicio de la sindicatura.

IV.- Analizadas las exigencias formales se verifica que cincuenta y dos estudios contables se postularon para cubrir las lista de Sindicatura para la categoría "A", número que resulta insuficiente para cubrir la totalidad de vacantes que contempla el Acuerdo Administrativo que dispuso la convocatoria, es decir,

cuarenta (40) para la lista de Síndicos titulares y veinticuatro (24) para la de Síndicos suplentes (cinco estudios de Contadores Públicos titulares y tres de Contadores Públicos suplentes por Juzgado Concursal). Sentado lo anterior, comenzando por la lista correspondiente a la categoría "A", cabe mencionar, que a tales fines resultó preciso determinar los estudios que cubrirán las vacantes de titulares, de manera que los restantes quedaran dispuestos para conformar la lista de suplentes.- En un primer paso, se pre-calificaron los postulantes que contaban "con especialización en Sindicatura concursal y con domicilio real en esta circunscripción", de acuerdo al sistema de preferencias dispuesto en el art. 8 del reglamento único, y contando para ello con la colaboración de la oficina de servicios judiciales (Sub-área de documentación e información). Se obtuvo por resultado, que cuarenta y cinco (45) estudios cumplían las citadas condiciones y siendo que deben cubrirse cuarenta vacantes de titulares, es que se

debió conformar el correspondiente orden de mérito entre los postulantes que gozan de preferencia (art. 9 del Reglamento Único), recibiendo al efecto el apoyo de la oficina de concursos y junta de calificaciones.- La orden de mérito para cubrir los cargos de síndicos Concursales titulares para la categoría "A" quedó conformada de la siguiente manera:

DRA. BEATRIZ MANSILLA DE MOSQUERA, DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER, DR. JULIO LEOPOLDO FONTAINE, DR. MARIO LESCANO, DRA. MARTA MONTOTO DE SPILA, DRA. SILVANA CHIAPERO, VOCALES.

Estudio		Sind. en CP y Quie	Sind. en conc. Agrupam.	Adsc. o Pasan	Act Laboral vinculada	Total anteceds. Profes. y laborales (máx. 50 pts.)	Ponenc en D° Concur sal	Asist. Curso, Congre, etc.	Disert. Panelis	Docen. Univers D° Conc	Libros y otrs. Public	Título Abogado	Otro título vincul	Espec o Master en D° Concur	Doctor	Otro título de grado no vinc.	Total anteceds Académ. y títulos (máx. 50 pts.)	Total Antecedentes	Total Sanciones	Total General
Scravaglieri - Giambone	Scravaglieri, Alberto Eduardo	136				50,00			0,51	2,41				7,00			9,92	59,92	0,00	
	Giambone, Silvia Beatriz	98				50,00				3,16				7,00			10,16	60,16	0,00	
Promedio Scravaglieri - Giambone						50,00											10,04	60,04	0,00	60,04
Altamirano - Camaño	Altamirano, María del Carmen	34			2,00	36,00		0,15						7,00			7,15	43,15	0,00	
	Camaño, Rosa Azucena	60				50,00	2,84	1,35	1,69	1,33	2,81			7,00		1	18,02	68,02	0,00	
Promedio Altamirano - Camaño						43,00											12,59	55,59	0,00	55,59
Werbin - Laso - Wainstein	Laso, Andres	42				42,00		0,20	0,14					7,00			7,34	49,34	0,00	
	Werbin, Roberto Horacio	50				50,00		0,15	0,14					7,00			7,29	57,29	0,00	
	Wainstein, Jorge Daniel	64				50,00		0,25		0,22				7,00			7,47	57,47	0,00	
Promedio Werbin - Laso - Wainstein						47,33											7,37	54,70	0,00	54,70
Martín - Fernández - Ledesma	Fernández, María Fabiana	16				16,00		0,20		0,62				7,00			7,82	23,82	0,00	
	Ledesma, Juan Carlos	48				48,00		0,60	0,96					7,00			8,56	56,56	0,00	
	Martín, Susana Nieves del Milagro	58				50,00		1,05	0,47	3,00				7,00		1	12,52	62,52	0,00	
Promedio Martín - Fernández - Ledesma						38,00											9,63	47,63	0,00	47,63
Madrid - Misino - Am	Am, Antonio Elías	16				16,00			0,43					7,00			7,43	23,43	0,00	
	Madrid, Néstor Luis	34				34,00								7,00			7,00	41,00	0,00	
	Misino, Benito	46			0,50	46,50		0,75	0,32			7,00		8,00			16,07	62,57	0,00	
Promedio Madrid - Misino - Am						32,17											10,17	42,33	0,00	42,33
Ruiz - Veltruski	Ruiz, Héctor Horacio	26				26,00								7,00			7,00	33,00	0,00	
	Veltruski, Ricardo Wenceslao	28				28,00	0,25	1,15				7,00	8,00	7,00			23,40	51,40	0,00	
Promedio Ruiz - Veltruski						27,00											15,20	42,20	0,00	42,20
Jiménez - Ferreyra	Ferreyra, Carlos José	20				20,00		0,10						7,00			7,10	27,10	0,00	
	Jiménez, Félix Epifanio	78				50,00		0,25						7,00			7,25	57,25	0,75	
Promedio Jiménez - Ferreyra						35,00											7,18	42,18	0,75	41,43
Benítez - Luc - Ramírez	Ramírez, Guillermo Ignacio	22				22,00		0,20						7,00			7,20	29,20	0,00	
	Luc,	26				26,00								7,00			7,00	33,00	0,00	

	Dardo Aníbal																		
	Benítez, María Luisa	68				50,00	1,34	1,45	1,25				7,00			11,04	61,04	0,00	
Promedio Benítez - Luc - Ramírez						32,67										8,41	41,08	0,00	41,08
Zamboni - Bordín	Zamboni, Saúl Alejandro	30				30,00							7,00	1,75	8,75	38,75	0,00		
	Bordín, Rafael Alberto	36				36,00		0,25					7,00		7,25	43,25	0,00		
Promedio Zamboni - Bordín						33,00									8,00	41,00	0,00	41,00	
Maldonado - Euliarte	Maldonado, José Luis Manuel	30				30,00							7,00		7,00	37,00	0,00		
	Euliarte, Julio Fidel	36				36,00							7,00		7,00	43,00	0,00		
Promedio Maldonado - Euliarte						33,00									7,00	40,00	0,00	40,00	
Cmet - Garriga - Vassallo	Garriga, Alejandro Pedro	18				18,00							7,00		7,00	25,00	0,00		
	Vassallo, Eduardo Pablo	28				28,00		0,15					7,00	1,00	8,15	36,15	0,00		
	Cmet, José Alberto	50			0,50	50,00			1,26				7,00		8,26	58,26	0,00		
Promedio Cmet - Garriga - Vassallo						32,00									7,80	39,80	0,00	39,80	
Varela Quetglas - Perona - Villagra	Villagra, Juan Manuel	20				20,00		0,30					7,00		7,30	27,30	0,00		
	Varela Quetglas, Raúl Oscar	24				24,00		0,30					7,00		7,30	31,30	0,00		
	Perona, Leonardo	46				46,00		0,15					7,00		7,15	53,15	0,00		
Promedio Varela Quetglas - Perona - Villagra						30,00									7,25	37,25	0,00	37,25	
D' Ortencio - Diani	D'ortencio Liliana Beatriz	26				26,00							7,00		7,00	33,00	0,00		
	Diani, José Angel	32				32,00							7,00		7,00	39,00	0,00		
Promedio D' Ortencio - Diani						29,00									7,00	36,00	0,00	36,00	
Brizuela - Gisbert - Domínguez	Gisbert, Luis Alberto	16				16,00							7,00		7,00	23,00	0,00		
	Domínguez, Luis Alberto	20				20,00							7,00		7,00	27,00	0,00		
	Brizuela, Eugenio Claudio	48	8			50,00		0,40	0,16	0,20			7,00		7,76	57,76	0,00		
Promedio Brizuela - Gisbert - Domínguez						28,67									7,25	35,92	0,00	35,92	
Bailetti - Heredia - Ordoñez	Heredia, Cirene Edith	18	4			22,00		0,20					7,00		7,20	29,20	0,00		
	Bailetti, Alicia María	24				24,00		0,05					7,00		7,05	31,05	0,00		
	Ordoñez, Marín Alejandro	36				36,00		0,30	0,20				7,00		7,50	43,50	0,00		
Promedio Bailetti - Heredia - Ordoñez						27,33									7,25	34,58	0,00	34,58	

Pascuzzi - Zorzi - Gaido	Gaido, Marcos Eugenio	16				16,00										7,00			7,00	23,00	0,00	
	Zorzi, Norberto Severo	26				26,00										7,00			7,00	33,00	0,00	
	Pascuzzi, Carola María	36				36,00										7,00		1,00	8,10	44,10	0,00	
Promedio Pascuzzi - Zorzi - Gaido						26,00													7,37	33,37	0,00	33,37
Kademian - Cabutto	Cabutto, Claudio	14				14,00										7,00			7,00	21,00	0,00	
	Kademian, Pablo Luis	38				38,00										7,00			7,00	45,00	0,00	
Promedio Kademian - Cabutto						26,00													7,00	33,00	0,00	33,00
Maldonado - Tossen - Luchino	Tossen, Elsa María	6				6,00										7,00			7,05	13,05	0,00	
	Luchino, Oscar Santiago	20				20,00										7,00			7,05	27,05	0,00	
	Maldonado, Nora Margarita	94				50,00										7,00			7,50	57,50	0,00	
Promedio Maldonado - Tossen - Luchino						25,33													7,20	32,53	0,00	32,53
Manzanares - Rizzi	Manzanares, María Graciela	16	4			20,00										7,00			7,00	27,00	0,00	
	Rizzi, Olga Alejandra	24	4			28,00										7,00			7,00	35,00	0,00	
Promedio Manzanares - Rizzi						24,00													7,00	31,00	0,00	31,00
Ortiz - Plizzo	Ortiz, Miguel Angel	8				8,00										7,00		1,00	8,00	16,00	0,00	
	Plizzo, Luis Gabriel	38				38,00										7,00			7,10	45,10	0,00	
Promedio Ortiz - Plizzo						23,00													7,55	30,55	0,00	30,55
Dumani - González - Marangoni	Dumani, Eduardo Raúl	14				14,00										7,00			7,00	21,00	0,00	
	Marangoni, Nora Beatriz	24				24,00										7,00			7,00	31,00	0,00	
	González, Daniel Gustavo	28			2,50	30,50										7,00			7,15	37,65	0,00	
Promedio Dumani - González - Marangoni						22,83													7,05	29,88	0,00	29,88
Racca - Tuninetti	Tuninetti, Esther Catalina	18				18,00										7,00			7,05	25,05	0,00	
	Racca, Mario Alberto	26				26,00										7,00			7,00	33,00	0,00	
Promedio Racca - Tuninetti						22,00													7,03	29,03	0,00	29,03
Martino - Gallo - Pereyra	Gallo, Adriana del Carmen	12				12,00										7,00			7,05	19,05	0,00	
	Pereyra, Luis Pedro	24				24,00										7,00		1,00	8,60	32,60	0,00	
	Martino, Carlos Guido	14				14,00										4,00	7,00	10,00	21,00	35,00	0,00	
Promedio Martino - Gallo - Pereyra						16,67													12,22	28,88	0,00	28,88
Rodríguez - Nisman - Ochoa	Rodríguez, Adolfo Alberto	12			1,00	13,00										7,00			7,20	20,20	0,00	

	Nisman, Raúl	6			6,00	0,90	2,58				4,00	7,00			14,48	20,48	0,00	
	Ochoa, Juan Adolfo	12		21,50	33,50						4,00	7,00			11,00	44,50	0,00	
Promedio Rodríguez - Nisman - Ochoa					17,50										10,89	28,39	0,00	28,39
Fushimi - Aleu - Rodríguez Pardina	Fushimi, Jorge Fernando	2			2,00	0,46	1,00	2,30		1,25	7,00		7,00	1,00	20,01	22,01	0,00	
	Rodríguez Pardina, José María	6			6,00	0,58	1,25	2,25	3,00	0,16		4,00	7,00		18,24	24,24	0,00	
	Aleu, Juan Carlos Salvador	28			28,00							7,00			7,00	35,00	0,00	
Promedio Fushimi - Aleu - Rodríguez Pardina					12,00										15,08	27,08	0,00	27,08
Salcedo - Teliczan	Teliczan, Rosa Elena	18			18,00		0,20					7,00			7,20	25,20	0,00	
	Salcedo, Carlos Alberto	20			20,00		0,10					7,00			7,10	27,10	0,00	
Promedio Salcedo - Teliczan					19,00										7,15	26,15	0,00	26,15
Moore - Brahin	Brahin, Oscar Eduardo	10			10,00		0,15					7,00			7,15	17,15	0,00	
	Moore, Eugenio María	28			28,00							7,00			7,00	35,00	0,00	
Promedio Moore - Brahin					19,00										7,08	26,08	0,00	26,08
Pérez - Páez	Páez, Raúl Enrique	22			22,00		0,30					7,00			7,30	29,30	5,00	
	Pérez, Adriana Elizabeth	24			24,00							7,00			7,00	31,00	0,00	
Promedio Pérez - Páez					23,00										7,15	30,15	5,00	25,15
Casto - Casto	Casto, Marta Teresita	10			10,00							7,00	1,75		8,75	18,75	0,00	
	Casto, Carlos Alberto	20			20,00						4,00	7,00			11,00	31,00	0,00	
Promedio Casto - Casto					15,00										9,88	24,88	0,00	24,88
Malizia - Carioni de Darwich - Carri de Campoli	Carri de Campoli, Carla Teresa	10			10,00							7,00			7,00	17,00	0,00	
	Carioni de Darwich, Stella Maris	16			16,00							7,00			7,00	23,00	0,00	
	Malizia, Omar Carlos Santo	20			20,00		0,30				4,00	7,00			11,30	31,30	0,00	
Promedio Malizia - Carioni de Darwich - Carri de Campoli					15,33										8,43	23,77	0,00	23,77
Echavarría - Olocco - Pereiro	Echavarría, César Augusto	14			14,00							7,00			7,00	21,00	0,00	
	Pereiro, Rogelio Félix	16			16,00							7,00			7,00	23,00	0,00	
	Olocco, Raúl Antonio	20			20,00							7,00			7,00	27,00	0,00	
Promedio Echavarría -					16,67										7,00	23,67	0,00	23,67

Olocco - Pereiro																			
Cerubini - Bressan - García	Bressan, Mónica Alejandra				0,00		0,30					7,00			7,30	7,30		0,00	
	Cerubini, Laura Raquel	20			20,00							7,00			7,00	27,00		0,00	
	García, Ricardo Dimas	28			28,00		0,05		0,66			7,00			7,71	35,71		0,00	
Promedio Cerubini - Bressan - García					16,00										7,34	23,34		0,00	23,34
Grenón - Gómez - Pereyra	Gómez, Noemí Ester	4			4,00		0,50				4,00	7,00			11,50	15,50		0,00	
	Grenón, Norma Beatriz	10			10,00		0,65				4,00	7,00			11,65	21,65		0,00	
	Pereyra, Rodolfo Ignacio	20			20,00		0,30					7,00			7,30	27,30		0,00	
Promedio Grenón - Gómez - Pereyra					11,33										10,15	21,48		0,00	21,48
Monsello - Lencina - Muiño	Lencina, Guillermo Jesús	2			2,00										0,00	2,00		0,00	
	Monsello, Ricardo María				0,00							7,00			7,00	7,00		0,00	
	Muiño, María Isabel	46			46,00		0,05					7,00			7,05	53,05		0,00	
Promedio Monsello - Lencina - Muiño					16,00										4,68	20,68		0,00	20,68
Stella - Perasso - Crespo	Crespo, Juan José	8			8,00							7,00			7,00	15,00		0,00	
	Stella, María Elena	6			6,00			2,77	2,15			7,00		1,00	12,92	18,92		0,00	
	Perasso, Fernando Daniel	12			12,00							7,00			7,00	19,00		0,00	
Promedio Stella - Perasso - Crespo					8,67										8,97	17,64		0,00	17,64
Ochetti - Olivero - Filippelli	Filippelli, Guillermo Julio	4			4,00		0,05					7,00			7,05	11,05		0,00	
	Ochetti, Gustavo Pedro	6			6,00		0,10					7,00			7,10	13,10		0,00	
	Olivero, Fernando Sergio	18			18,00							7,00			7,00	25,00		0,00	
Promedio Ochetti - Olivero - Filippelli					9,33										7,05	16,38		0,00	16,38
Murúa - Mayer - Menem	Menem, Amalia Alejandra	2			2,00		0,05					7,00		1,00	8,05	10,05		0,00	
	Murúa, Edgard	10			10,00		0,05					7,00			7,05	17,05		0,00	
	Mayer, Federico Ricardo	10			10,00						4,00	7,00		1,00	12,00	22,00		0,00	
Promedio Murúa - Mayer - Menem					7,33										9,03	16,37		0,00	16,37
Eluani - Luján - Masih	Masih, Pablo Enrique	2			2,00							7,00			7,00	9,00		0,00	
	Luján, René Armando	10			10,00							7,00			7,00	17,00		0,00	
	Eluani, Gustavo Fernando	14			14,00		0,10					7,00			7,10	21,10		0,00	
Promedio					8,67										7,03	15,70		0,00	15,70

Eluani - Luján - Masih																			
Ferreya - García - Torres	Torres, José Segundo	6			0,50	6,50	0,05					7,00			7,05	13,55	0,00		
	Ferreya, Sergio Omar	6				6,00	0,35	1,85	0,23			7,00			9,43	15,43	0,00		
	García, Abelardo Alfredo	10				10,00						8,00			8,00	18,00	0,00		
Promedio Ferreya - García - Torres						7,50									8,16	15,66	0,00		15,66
Bornancini - Merino - Palacios Hidalgo	Palacios Hidalgo, Ofelia del Carmen	4				4,00						7,00			7,00	11,00	0,00		
	Bornancini, Azucena Blanca	8				8,00	0,10					7,00			7,10	15,10	0,00		
	Merino, Jorge Alberto	10				10,00	0,05					7,00			7,05	17,05	0,00		
Promedio Bornancini - Merino - Palacios Hidalgo						7,33									7,05	14,38	0,00		14,38
Marengo - Segura - Caro	Marengo, Gladys Rosa	6				6,00	0,25					7,00			7,25	13,25	0,00		
	Caro, Norma Patricia	4				4,00	0,13					8,75	1,00		9,88	13,88	0,00		
	Segura, Estela Maris	8				8,00	0,25					7,00			7,25	15,25	0,00		
Promedio Marengo - Segura - Caro						6,00									8,13	14,13	0,00		14,13
Figueroa - Moine - Moine	Moine, Carlos Roberto					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
	Figueroa, Luis Eduardo	10				10,00	0,25					7,00			7,25	17,25	0,00		
	Moine, Nélida Matilde	10				10,00	0,25					7,00			7,25	17,25	0,00		
Promedio Figueroa - Moine - Moine						6,67									7,17	13,83	0,00		13,83
Sarmiento Zuccón - Alamo - Lazzarone	Alamo, Susana Virginia	2				2,00						7,00			7,00	9,00	0,00		
	Lazzarone, Ester	2				2,00	0,15					7,00			7,15	9,15	0,00		
	Sarmiento Zuccón, Raúl Omar	12				12,00	0,15					7,00			7,15	19,15	0,00		
Promedio Sarmiento Zuccón - Alamo - Lazzarone						5,33									7,10	12,43	0,00		12,43
García - Maurelli	García, Marisa Ruth	2				2,00	0,15					7,00			7,15	9,15	0,00		
	Maurelli, Alicia Susana	8				8,00	0,15					7,00			7,15	15,15	0,00		
Promedio García - Maurelli						5,00									7,15	12,15	0,00		12,15
Godoy - Salas - Lauricelli	Godoy, Luis Adrián					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
	Salas, Laura Nilda					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
	Lauricelli, José Luis					0,00						7,00			7,00	7,00	0,00		
Promedio Godoy - Salas - Lauricelli						0,00									7,00	7,00	0,00		7,00
Promedio general						20,54									8,28	28,82			

Los estudios que por orden de mérito se encuentran incluidos hasta el número cuarenta conforman la lista de síndicos concursales titulares categoría "A", mientras que los comprendidos desde el número cuarenta y uno hasta el cuarenta y cinco, pasan a cubrir las vacantes para la lista de suplentes de esta categoría, conjuntamente con: A) los estudios que cumplieron con el requisito de "especialidad en sindicatura pero que no cuentan con domicilio real en esta circunscripción", a saber: 1) BARBERO, Livio Santiago, MORENO, Daniel Helder y VOGLIOTTI, Roberto Eugenio, 2) GIRAUDO, Norberto Emilio, MASCIOTTA, Marcelo Oscar; y 3) FIORE, Daniel Teodoro, MOSCHITTA, Edgardo Pedro y SANCHEZ, Lauriano Ventura; B) Los estudios que "no cuentan con especialización pero tienen domicilio real en esta sede", a saber: 1) MOYANO, Juan Manuel y MOYANO, Ramón Aldo, y 2) BROCANELLI, Alberto Luis y MARIANACCI, Luis Alberto; C) Los estudios contables "cuya mayoría de integrantes no cumplen con el requisito de especialización en sindicatura pero tienen domicilio real en esta sede", a saber: 1) MALAMUD, Carina Analía, NASIF, María Paula y VIOTTI, Carlos Alberto; y 2) ARREGUEZ, Liliana Rita Alejandra, BRAVO, Adriana Rita, INCHAUSPE, Analía Fernanda, PONSELLA, Carlos Alberto y PONSELLA, Silvana Teresa.

V.- Para confeccionar la lista de Síndicos correspondiente a la categoría "B", se corrobora la existencia de ciento cuarenta y cinco (145) aspirantes, de los que deben ser descontados cincuenta y dos (52) postulantes por integrar estudios que han sido designados para cubrir la listas de la categoría "A" (art. 5 del reglamento único), quedando en consecuencia, un total de noventa y tres (93) aspirantes para conformar la lista de Síndicos de la categoría "B".

Siguiendo lo reglado por el Acuerdo Reglamentario N° 1 (06/03/2009), la lista de Sindicatura Categoría "B", para cada Juzgado estará integrada -de contarse con postulantes suficientes- por: diez (10) titulares y siete (7) suplentes. Ello implica, que computándose los ocho (8) Juzgados cabe cubrir ochenta (80) vacantes para Síndicos titulares, y cincuenta y seis (56) para suplentes.

De acuerdo a lo reglado en el art. 8 del Reglamento Único, en un primer paso, se pre-calificaron los postulantes que contaban "con especialización en Sindicatura concursal y con domicilio real y profesional en esta circunscripción", obteniéndose setenta (70) aspirantes que reúnen ambos requisitos, a saber:

1. ALTAMIRANO, Graciela del Valle
2. AME, Estela María
3. BARRERA, José
4. BERRONDO, Aldo Adrián
5. BRACCAVENTI, Diana Noemí
6. CALLA, Doris Marina
7. CAMUSSO, Sergio Gustavo
8. CARMONA, Laura María
9. CEBALLOS, Adriana Beatriz
10. CORSO, Ernesto Pedro
11. CORSO, Pablo Andrés
12. DI MUZIO, Daniel Alberto
13. DIAZ, Cecilia del Valle
14. DIAZ, Horacio Daniel
15. DONGHI, Maximiliano
16. ESPER, Elizabeth Francés
17. FACCHINELLO, María Fernanda
18. FADA, Manuel Alberto
19. FERNANDEZ, Juan
20. FLUXA, Myrian Ladis Ana
21. FONDACARO, Leonardo Oscar
22. GALANTI, Walter Roque
23. GARCIA, Fernando Leopoldo
24. GENTILI, Patricio
25. GIANELLO, Humberto José
26. GIUSTTI, Mercedes del Valle
27. GOBBI, Graciela Beatriz
28. GOBBI, María Elena
29. GONELLA, Paola Verónica
30. GONZALEZ, Claudia Verónica
31. GRINGRUZ, Beatriz Rita
32. HEVIA, Rosa Máxima
33. HUBER, Vanesa
34. ICIKSONAS, Benito
35. IRIARTE, Héctor Eduardo
36. MAER, Edgardo Elías
37. MARIN, Héctor Eduardo
38. MEDINA, María Ester
39. MELERO, José Manuel
40. MISINO, Alberto
41. MISINO, Alberto Federico

42. MISINO, Fedra María Graciela
43. MISINO, Leopoldo Gastón
44. MOYANO, María Cristina
45. ORTIZ, Carlos Alberto
46. PAGLIARO, César Luis
47. PEREA, Marcelo Jorge
48. PEREZ, Miguel Angel
49. PICCHIO, Paula Beatriz
50. PIGINI, Sandra Amelia
51. PODADERA, Ricardo Enrique
52. POSSE, Guillermo Enrique
53. PREVE, José Eduardo
54. QUIROGA, Hermman Adrián
55. REAL, Oscar Alberto
56. REISIN, Roberto Jaime
57. RIBOTTA, Raúl Alberto
58. RIOS, Luis Leonardo
59. ROZENBAUM, Saúl
60. RUARTE, Javier
61. SCARAFIA, Patricia Beatriz
62. SCHAB, Silvana Andrea
63. SIPOWICZ, Daniel Marcelo
64. SOSA, Laura Beatriz
65. TABERA CABRERA, Liliana del Valle
66. URBANI, Norberto Armando
67. VERA, Marcelo Omar
68. VOLDMAN, Darío Miguel
69. WAQUIN, Emir
70. WEISS, Osvaldo Luis

En un segundo paso, fueron seleccionados los que cuentan "con especialización en sindicatura concursal aunque con domicilio real en otra circunscripción", obteniéndose como resultado seis postulantes, a saber:

1. BONESSI, Dante Américo
2. GOMEZ, Jorge Raúl
3. RONCAGLIA, María Gabriela
4. SCAGLIA, Roberto Pablo
5. TINI, Hugo Mario
6. TALLONE, Carlos Alberto

Siendo que de acuerdo al orden de preferencia las listas quedarán integradas en primer lugar por los aspirantes que reúnen ambos requisitos de preferencia (70), a los que le sigue los que reúnen el requisito sólo de especialidad en sindicatura concursal (6). Las cuatro vacantes que restan deben cubrirse por orden de mérito entre los dieciséis (16) postulantes que "no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio real en esta jurisdicción". Analizados los antecedentes según las pautas establecidas por el art. 9 del citado reglamento con la ayuda de la oficina de concursos, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los Síndicos titulares faltantes de la categoría "B":

Síndicos	Sind. CP y Quieb	Sind Conc Agrup	Adsc Pasant Laboral	Activ. vin cu lada	Total Antecedente Profesional y Laboral (máx. 50 pts.)	Ponencia Derecho Concursal	Asistent a Curso, Congre etc.	Disertan panelist, etc.	Docencia Universit D° Concur	Libros y Título Abogad Public	Otro tit. de grado vincu	Especial o Master D° Concur	Doctor	Total Antecedentes Académicos y Títulos (máx. 50 pts.)	Total Antecedentes	Apercibim y/o llamado de atención	Sanción de Multa	Remoción	Total Sancio- nes	Total General
Su guer, Carlos Jacobo	44				44,00		0,40							0,40	44,40				0,00	44,40
Rub in, Gustavo Fidel	40				40,00		0,05							0,05	40,05				0,00	40,05
Gavatorta, Julio Esteban	26				26,00									0,00	26,00				0,00	26,00
Aureli, Alejandro Beazotti,	26				26,00									0,00	26,00	1,5			1,50	24,50
Antonio Enrique	22				22,00		0,10							0,10	22,10				0,00	22,10
Gel, Jaime Gabriel	16		0,5		16,50		0,20				4			4,20	20,70				0,00	20,70
Eraso, Pedro Anibal	20				20,00									0,00	20,00				0,00	20,00
Guzman, Jose Guillermo	16				16,00						4			4,00	20,00				0,00	20,00
Ribote, Hugo Manuel	14				14,00						4			4,00	18,00				0,00	18,00
Layus, Juan Miguel	10				10,00									0,00	10,00				0,00	10,00
Brufman, Carlos Elio	8				8,00				0,20					0,20	8,20				0,00	8,20
Petrone, Edgardo Adrián	8				8,00									0,00	8,00				0,00	8,00
Daniele, María Alejandra	6				6,00									0,00	6,00				0,00	6,00
Yapur, Juan Carlos	4				4,00									0,00	4,00				0,00	4,00
Capetnich, Silvia Elena	0				0,00		0,00							0,00	0,00				0,00	0,00
Ellena, Armando Emilio	0				0,00									0,00	0,00				0,00	0,00

En resumen, corresponde conformar la lista de Síndicos titulares de la categoría "B" con: los setenta profesionales que reúnen los requisitos de preferencia de especialidad en sindicatura concursal y de domicilio real y profesional en la circunscripción; los seis profesionales que no cuentan con domicilio real en la circunscripción pero son especialistas en sindicatura concursal; y los cuatro primeros profesionales que encabezan la orden de mérito confeccionada entre aquéllos que tienen domicilio real y profesional en esta circunscripción, si bien no son especialistas en sindicatura concursal. - Los doce restantes del orden de mérito referido a los que se suma la profesional que no reúne ninguno de los requisitos de preferencias -Casalis, Clarisa- pasan a conformar la lista para síndicos suplentes de la categoría "B", a saber:

1.	BEARZOTTI, Antonio Enrique
2.	GEL, Jaime Gabriel
3.	ERASO, Pedro Anibal
4.	GUZMAN, José Guillermo
5.	RIBOTE, Hugo Manuel
6.	LAYUS, Juan Miguel
7.	BRUFMAN, Carlos Elio
8.	PETRCONE, Edgardo Adrián
9.	DANIELE, María Alejandra
10.	YAPUR, Juan Carlos
11.	CAPEINICH, Silvia Elena
12.	ELLENA, Armando Emilio
13.	CASALIS, Clarisa

Por ello,
SE RESUELVE:

I.- Conformar la lista de Síndicos titulares para la Categoría "A", de acuerdo al orden de preferencia y de mérito indicados en el considerando, con los siguientes estudios contables:

ESTUDIO CONTABLE	INTEGRANTES
1 SCRAVAGLIERI - GIAMBONE	SCRAVAGLIERI, Alberto Eduardo (mat. nro. 10.02076.6) GIAMBONE, Silvia Beatriz (mat. nro. 10.05304.1)
2 ALTAMIRANO - CAMAÑO	ALTAMIRANO, María del Carmen (mat. nro. 10.03812.9) CAMAÑO, Rosa Azucena (mat. nro. 10.3358.2)
3 WERBIN - LASO - WAINSTEIN	WERBIN, Roberto Horacio (mat. nro. 10.02961.9) LASO, Andrés (mat. nro. 10.04315.6) WAINSTEIN, Jorge Daniel (mat. nro. 10.08865.0)
4 ESTUDIO LEDESMA	LEDESMA, Juan Carlos (mat. nro. 10.04077.5) FERNÁNDEZ, María Fabiana (mat. nro. 10.9297.4) MARTÍN, Susana Nieves del Milagro (mat. nro. 10.05093.6)
5 MADRID - MISINO - AM	AM, Antonio Elías (mat. nro. 10.05348.5) MADRID, Néstor Luis (mat. nro. 10.01626.8) MISINO, Benito (mat. nro. 10.01171.3)
6 RUIZ - VELTRUSKI	RUIZ, Héctor Horacio (mat. nro. 10.04076.8) VELTRUSKI, Ricardo Wenceslao (mat. nro. 10.03790.4)
7 JIMENEZ - FERREYRA	JIMENEZ, Félix Epifanio (mat. nro. 10.03314.8) FERREYRA, Carlos José (mat. nro. 10.03359.9)
8 BENITEZ - LUC - RAMIREZ	BENITEZ, María Luisa (mat. nro. 10.04314.9) LUC, Dardo Anibal (mat. nro. 10.04105.1) RAMIREZ, Guillermo Ignacio (mat. nro. 10.03460.8)
9 ZAMBONI - BORDIN	BORDIN, Rafael Alberto (mat. nro. 10.030030.9) ZAMBONI, Saúl Alejandro (mat. nro. 10.04079.9)
10 ESTUDIO EULIARTE & ASOCIADOS	EULIARTE, Julio Fidel (mat. nro. 10.2402.7) MALDONADO, José Luis Manuel (mat. nro. 10.3587.8)
11 CMET - GARRIGA - VASSALLO	CMET, José Alberto (mat. nro. 10.02264.9) GARRIGA, Alejandro Pedro (mat. nro. 10.02738.5) VASSALLO, Eduardo Pablo (mat. nro. 10.01607.7)
12 VARELA QUETGLAS - PERONA - VILLAGRA	PERONA, Leonardo (mat. nro. 10.06745.7) VARELA QUETGLAS, Raúl Oscar (mat. nro. 10.01991.5) VILLAGRA, Juan Manuel (mat. nro. 10.06980.4)
13 D'ORTENCIO - DIANI	D'ORTENCIO, Viviana Beatriz (mat. nro. 10.05257.4) DIANI, José Ángel (mat. nro. 10.06798.3)
14 BRIZUELA - GISBERT - DOMINGUEZ	BRIZUELA, Eugenio Claudio (mat. nro. 10.06443.4)

15 BAILETTI - HEREDIA - ORDOÑEZ	GISBERT, Luis Alberto (mat. nro. 10.06256.0) DOMINGUEZ, Luis Alberto (mat. nro. 10.07417.6) BAILETTI, Alicia María (mat. nro. 10.03144.9) HEREDIA, Cirene Edith (mat. nro. 10.07881.9) ORDOÑEZ, Martín Alejandro (mat. nro. 10.03403.5)
16 PASCAZZI - ZORZI - GAIDO	PASCAZZI, Carola María (mat. nro. 10.07081.5) ZORZI, Norberto Severo (mat. nro. 10.07397.5) GAIDO, Marcos Eugenio (mat. nro. 10.07403.9)
17 KADEMIAN - CABUTTO	KADEMIAN, Pablo Luis (mat. nro. 10.06789.1) CABUTTO, Claudio (mat. nro. 10.03730.0)
18 MALDONADO - TOSSEN - LUCHINO	MALDONADO, Nora Margarita (mat. nro. 10.01852.3) TOSSEN, Elsa María (mat. nro. 10.03288.6) LUCHINO, Oscar Santiago (mat. nro. 10.5125.0)
19 MANZANARES - RIZZI	MANZANARES, María Graciela (mat. nro. 10.05506.1) RIZZI, Olga Alejandra (mat. nro. 10.08796.1)
20 ORTIZ - PLIZZO	ORTÍZ, Miguel Ángel (mat. nro. 10.07330.2) PLIZZO, Luis Gabriel (mat. nro. 10.07111.5)
21 DUMANI - GONZALEZ - MARANGONI	DUMANI, Eduardo Raúl (mat. nro. 10.02261.8) GONZÁLEZ, Daniel Gustavo (mat. nro. 10.03471.4) MARANGONI, Nora Beatriz (mat. nro. 10.05612.5)
22 RACCA - TUNINETTI	RACCA, Mario Alberto (mat. nro. 10.06703.7) TUNINETTI, Esther Catalina (mat. nro. 10.05453.2)
23 ESTUDIO ETIRCO	MARTINO, Carlos Guido (mat. nro. 10.01242.6) GALLO, Adriana del Carmen (mat. nro. 10.02746.0) PEREYRA, Luis Pedro (mat. nro. 10.02070.4)
24 RODRIGUEZ - NISMAN - OCHOA	RODRÍGUEZ, Adolfo Alberto (mat. nro. 10.03394.0) NISMAN, Raúl (mat. nro. 10.01524.1) OCHOA, Juan Adolfo (mat. nro. 10.01256.3)
25 FUSHIMI - ALEU - RODRIGUEZ PARDINA	FUSHIMI, Jorge Fernando (mat. nro. 10.8483.2) ALEU, Juan Carlos Salvador (mat. nro. 10.2446.1) RODRÍGUEZ PARDINA, José María (mat. nro. 10.3405.9)
26 SALCEDO - TELICZAN	SALCEDO, Carlos Alberto (mat. nro. 10.05147.2) TELICZAN, Rosa Elena (mat. nro. 10.08460.3)
27 MOORE - BRAHIN	BRAHIN, Oscar Eduardo (mat. nro. 10.06190.9) MOORE, Eugenio María (mat. nro. 10.06444.1)
28 PÉREZ - PÁEZ	PÉREZ, Adriana Elizabeth (mat. nro. 10.07539.1) PÁEZ, Raúl Enrique (mat. nro. 10.04847.2)
29 CASTO - CASTO	CASTO, Carlos Alberto (mat. nro. 10.2090.2) CASTO, Marta Teresita (mat. nro. 10.7328.9)
30 MALIZIA - CARIONI DE DARWICH - CARRI DE CAMPOLI	MALIZIA, Omar Carlos Santo (mat. nro. 10.00978.5) CARIONI de DARWICH, Stella Maris (mat. nro. 10.01870.7) CARRI de CAMPOLI, Carla Teresa (mat. nro. 10.02315.4)
31 ECHAVARRÍA - OLOCCO - PEREIRO	ECHEVARRÍA, César Augusto (mat. nro. 10.02355.0) OLOCCO, Raúl Antonio (mat. nro. 10.02485.0) PEREIRO, Rogelio Félix (mat. nro. 10.04740.0)
32 CERUBINI - BRESSAN - GARCIA	CERUBINI, Laura Raquel (mat. nro. 10.6157.2) BRESSAN, Mónica Alejandra (mat. nro. 10.13208.1) GARCIA, Ricardo Dimas (mat. nro. 10.2457.7)
33 GRENÓN - GÓMEZ - PEREYRA	GRENÓN, Norma Beatriz (mat. nro. 10.07175.7) GÓMEZ, Noemí Ester (mat. nro. 10.07080.8) PEREYRA, Rodolfo Ignacio (mat. nro. 10.06309.7)
34 MONSELLO - LENCINA - MUIÑO	LENCINA, Guillermo Julio (mat. nro. 10.03003.3) MONSELLO, Ricardo María (mat. nro. 10.07741.0) MUIÑO, María Isabel (mat. nro. 10.07531.5)
35 STELLA - PERASSO - CRESPO	CRESPO, Juan José (mat. nro. 10.04036.2) STELLA, María Elena (mat. nro. 10.05414.3) PERASSO, Fernando Daniel (mat. nro. 10.04012.6)
36 OCHETTI - OLIVERO - FILIPPELLI	FILIPPELLI, Guillermo Julio (mat. nro. 10.10341.8) OCHETTI, Gustavo Pedro (mat. nro. 10.07596.4) OLIVERA, Fernando Sergio (mat. nro. 10.07035.8)
37 MURUA - MAYER - MENEM	MURÚA, Edgard (mat. nro. 10.08254.6) MAYER, Federico Ricardo (mat. nro. 10.08286.7) MENEM, Amalia Alejandra (mat. nro. 10.9362.5)
38 ELUANI - LUJAN - MASIH	ELUANI, Gustavo Fernando (mat. nro. 10.6528.4) LUJÁN, René Armando (mat. nro. 10.8186.4) MASIH, Pablo Enrique (mat. nro. 10.10432.9)
39 FERREYRA - GARCÍA - TORRES	FERREYRA, Sergio Omar (mat. nro. 10.09527.0) GARCÍA, Pierini Abelardo (mat. nro. 10.08947.9) TORRES, José Segundo (mat. nro. 10.05893.0)
40 BORNANCINI - MERINO - PALACIOS HIDALGO	BORNANCINI, Azucena Blanca (mat. nro. 10.02152.3) MERINO, Jorge Alberto (mat. nro. 10.02168.4) PALACIOS HIDALGO, Ofelia del Carmen (mat. nro. 10.03575.5)

Asimismo, seleccionar para conformar la lista de Síndicos suplentes para la Categoría "A", a los siguientes estudios contables:

Nº ESTUDIO CONTABLE	INTEGRANTES
1 MARENGO - SEGURA - CARO	CARO, Norma Patricia (mat. nro. 10.07849.9) MARENGO, Gladys Rosa (mat. nro. 10.01664.0) SEGURA, Stella Maris (mat. nro. 10.04837.3)

2	FIGUEROA - MOINE - MOINE	FIGUEROA, Luis Eduardo (mat. nro. 10.6823.8) MOINE, Nélida Matilde (mat. nro. 10.4762.2) MOINE, Carlos Roberto (mat. nro. 10.5613.2)
3	SARMIENTO ZUCCÓN - ALAMO - LAZZARONE	SARMIENTO ZUCCÓN, Raúl Omar (mat. nro. 10.01974.8) ALAMO, Susana Virginia (mat. nro. 10.08477.1) LAZZARONE, Ester (mat. nro. 10.08816.2)
4	GARCIA - MAURELLI	GARCÍA, Marisa Ruth (mat. nro. 10.06239.1) MAURELLI, Alicia Susana (mat. nro. 10.05822.0)
5	GODOY - SALAS - LAURICELLI	GODOY, Luis Adrián (mat. nro. 10.11000.7) SALAS, Laura Nilda (mat. nro. 10.07400.8) LAURICELLI, José Luis (mat. nro. 10.08580.4)
6	BARBERO - MORERO - VOGLIOTTI	BARBERO, Livio Santiago (mat. nro. 10.06504.8) MORERO, Daniel Helder (mat. nro. 10.06097.5) VOGLIOTTI, Roberto Eugenio (mat. nro. 10.06564.2)
7	GIRAUDO - MASCIOTTA	GIRAUDO, Norberto Emilio (mat. nro. 10.02730.0) MASCIOTTA, Marcelo Oscar (mat. nro. 10.05832.9)
8	IORE - MOSCHITTA - SÁNCHEZ	IORE, Daniel Teodoro (mat. nro. 10.12699.0) MOSCHITTA, Edgardo Pedro (mat. nro. 10.12707.8) SÁNCHEZ, Laureano Ventura (mat. nro. 10.12747.4)
9	MOYANO & ASOCIADOS	MOYANO, Ramón Aldo (mat. nro. 10.2098.8) MOYANO, Juan Manuel (mat. nro. 10.12841.5)
10	ESTUDIO ACP CONSULTORIA PROFESIONAL EN NEGOCIOS	BROCANELLI, Alberto Luis (mat. nro. 10.03962.7) MARIANACCI, Luis Alberto (mat. nro. 10.10451.0)
11	MALAMUD - NASIF - VIOTTI	MALAMUD, Carina Analía (mat. nro. 10.11824.7) NASIF, María Paula (mat. nro. 10.11735.0) VIOTTI, Carlos Alberto (mat. nro. 10.08827.8)
12	ARREGUEZ - BRAVO - INCHAUSPE - PONSELLA - PONSELLA	ARREGUEZ, Liliana Rita Alejandra (mat. nro. 10.08476.4) BRAVO, Adriana Rita (mat. nro. 10.08431.3) INCHAUSPE, Analía Fernanda (mat. nro. 10.11822.3) PONSELLA, Carlos Alberto (mat. nro. 10.13697.7) PONSELLA, Silvina Teresa (mat. nro. 10.10317.3)

II.- Conformar la lista de Síndicos titulares para la Categoría "B", de acuerdo al orden de preferencia y de mérito indicados en el considerando, con los Contadores:

Contador	Matrícula
1. ALTAMIRANO, Graciela del Valle	10.10761.8
2. AME, Estela María	10.10191.7
3. BARRERA, José	10.04185.3
4. BERRONDO, Aldo Adrián	10.07444.2
5. BRACCIARENTI, Diana Noemí	10.10824.6
6. CALLA, Doris Marina	10.05336.2
7. CAMUSSO, Sergio Gustavo	10.07866.6
8. CARMONA, Laura María	10.10491.6
9. CEBALLOS, Adriana Beatriz	10.03797.3
10. CORSO, Ernesto Pedro	10.02021.6
11. CORSO, Pablo Andrés	10.12006.0
12. DI MUZIO, Daniel Alberto	10.06595.6
13. DIAZ, Cecilia del Valle	10.06563.5
14. DIAZ, Horacio Daniel	10.06594.9
15. DONGHI, Maximiliano	10.12425.3
16. ESPER, Elizabeth Francés	10.06888.7
17. FACCHINELLO, María Fernanda	10.07860.4
18. FADA, Manuel Alberto	10.01862.2
19. FERNANDEZ, Juan	10.4769.1
20. FLUXA, Myrian Ladis Ana	10.05443.3
21. FONDACARO, Leonardo Oscar	10.08662.3
22. GALANTI, Walter Roque	10.01488.0
23. GARCÍA, Fernando Leopoldo	10.04854.0
24. GENTILI, Patricio	10.12178.0
25. GIANELLO, Humberto José	10.05367.6
26. GIUSTI, Mercedes del Valle	10.03306.3
27. GOBBI, Graciela Beatriz	10.04472.2
28. GOBBI, María Elena	10.02850.0
29. GONELLA, Paola Verónica	10.11914.1
30. GONZALEZ, Claudia Verónica	10.12027.5
31. GRINGRUZ, Beatriz Rita	10.06393.6
32. HEVIA, Rosa Máxima	10.05037.0
33. HUBER, Vanesa	10.12123.0
34. ICIKSONAS, Benito	10.1550.0
35. IRIARTE, Héctor Eduardo	10.03753.9
36. MAER, Edgardo Elías	10.04647.6
37. MARIN, Héctor Eduardo	10.08031.1
38. MEDINA, María Ester	10.03902.3
39. MELERO, José Manuel	10.06899.3
40. MISINO, Alberto	10.1948.9
41. MISINO, Alberto Federico Gerónimo	10.10390.6
42. MISINO, Fedra María Gracia	10.11597.2
43. MISINO, Leopoldo Gastón	10.11906.6

44. MOYANO, María Cristina	10.05653.8
45. ORTIZ, Carlos Alberto	10.03237.4
46. PAGLIARO, César Luis	10.12822.4
47. PEREA, Marcelo Jorge	10.07308.1
48. PEREZ, Miguel Angel	10.05160.1
49. PICCHIO, Paula Beatriz	10.11301.3
50. PIGINI, Sandra Amelia	10.10543.8
51. PODADERA, Ricardo Enrique	10.09317.5
52. POSSE, Guillermo Enrique	10.06477.9
53. PREVE, José Eduardo	10.09271.4
54. QUIROGA, Hermman Adrián	10.02121.9
55. REAL, Oscar Alberto	10.06042.5
56. REISIN, Roberto Jaime	10.03011.8
57. RIBOTTA, Raúl Alberto	10.04272.6
58. RIOS, Luis Leonardo	10.10626.4
59. ROZENBAUM, Saúl	10.03877.8
60. RUARTE, Javier	10.07600.4
61. SCARAFIA, Patricia Beatriz	10.08800.1
62. SCHAB, Silvana Andrea	10.11116.1
63. SIPOWICZ, Daniel Marcelo	10.07511.7
64. SOSA, Laura Beatriz	10.06792.1
65. TABERA CABRERA, Liliana del Valle	10.06610.2
66. URBANI, Norberto Armando	10.02602.3
67. VERA, Marcelo Omar	10.11842.1
68. VOLDMAN, Darío Miguel	10.02743.9
69. WAQUIN, Emir	10.5787.6
70. WEISS, Osvaldo Luis	10.03762.1
71. BONESSI, Dante Américo	10.07249.1
72. GOMEZ, Jorge Raúl	10.09121.6
73. RONCAGLIA, María Gabriela	10.09954.8
74. SCAGLIA, Roberto Pablo	10.10406.0
75. TALLONE, Carlos Alberto	10.02995.4
76. TINI, Hugo Mario	10.03381.0
77. SUGUER, Carlos Jacobo	10.01658.9
78. RUBIN, Gustavo Fidel	10.03926.9
79. GAVATORTA, Julio Esteban	10.08406.1
80. AURELI, Alejandro	10.08168.0

Asimismo, seleccionar para conformar la lista de Síndicos suplentes para la Categoría "B" de acuerdo al orden de mérito establecido, a los siguientes contadores:

Contador	Matrícula
1. BEARZOTTI, Antonio Enrique	10.04391.0
2. GEL, Jaime Gabriel	10.10424.4
3. ERASO, Pedro Aníbal	10.01654.1
4. GUZMAN, José Guillermo	10.02414.0
5. RIBOTE, Hugo Manuel	10.04493.7
6. LAYUS, Juan Miguel	10.02154.7
7. BRUFMAN, Carlos Elio	10.02320.8
8. PETRONE, Edgardo Adrián	10.10128.3
9. DANIELE, María Alejandra	10.08574.3
10. YAPUR, Juan Carlos	10.05551.1
11. CAPETINICH, Silvia Elena	10.11966.0
12. ELLENA, Armando Emilio	10.04109.9
13. CASALIS, Clarisa	10.12549.2

III.- Publicar la presente durante tres días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las pautas y a los fines establecidos por el art. 12 del Reglamento Único de conformación de listas de síndicos concursales, comuníquese al Consejo Profesional de ciencias Económicas y déjese copia del presente a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de la Cámara Civil y Comercial de 3ra. Nominación.- Protocólese y hágase saber.

DRA. BEATRIZ MANSILLA DE MOSQUERA
VOCAL

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VOCAL

DR. JULIO LEOPOLDO FONTAINE
VOCAL

DR. MARIO LESCANO
VOCAL

DRA. MARTA MONTOTO DE SPILA
VOCAL

DRA. SILVANA CHIAPERO
VOCAL